

ORDENANZA N° 2637/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: ACEPTASE la donación efectuada por la Sra. Sarah Picazo, L.C. N° 1.720.297, con domicilio en calle 9 de julio N° 492 de Capilla del Monte, consistente en 1(una) Bordeadora – Marca: BLACK & DECKER – cuyas características son: Desbrozador/Orillador de 9” (23 cm) – Aparador de Grama 9” – Cat. N° GL 300/GL 300P- la que será de uso exclusivo para el mantenimiento del lugar mejorado según Ordenanza N° 2572/14.-

Artículo 2º.-: AGRADECESE la generosidad de la donante, colaborando nuevamente con su aporte para el embellecimiento de la Plaza San Martin de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: INCLUYASE el elemento donado, que se detalla en el artículo anterior, en el Inventario General de muebles y útiles de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 16 días del mes de abril de 2015.-

NICOLAS ZANOTTI
Sec. CD

GABRIEL BUFFONI
Pte. CD

DECRETO N° 042/15.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2637/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de abril de 2015.-

Capilla del Monte, 21 de abril de 2015.-

FIRMADO: Osvaldo marques
Sec. Gobierno

Gustavo a. sez
Intendente Municipal